

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 31 DEL AÑO 2004.

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL.

NATURALEZA JURÍDICA.

La naturaleza jurídica se encuentra desarrollada en los artículos 76 y 77 de la Constitución Política, y la Ley 182 de 1995 la cual reglamentó y organizó la COMISION NACIONAL DE TELEVISIÓN (CNTV) como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, patrimonial y técnica, con la independencia funcional necesaria para el cumplimiento de las atribuciones que le asignan la Constitución, la Ley y sus Estatutos.

El domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y el control político sobre esta entidad lo ejerce el Congreso de la República (Art. 3 Ley 182 de 1995)

OBJETO

Corresponde a la CNTV ejercer, en representación del Estado, la titularidad y reserva del servicio público de televisión, dirigir la política de televisión, desarrollar y ejecutar los planes y programas del Estado en relación con el servicio público de televisión de acuerdo con lo que determine la Ley; regular el servicio de televisión; e invertir, gestionar y controlar el uso del espectro electromagnético utilizado para la prestación de dicho servicio con el fin de garantizar el pluralismo informativo, la competencia y la eficiencia en la prestación del servicio y evitar las prácticas monopolísticas en su operación y explotación, en los términos de la Constitución y la Ley . (Art. 4 Ley 182 de 1995).

POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

La Comisión Nacional de Televisión está sujeta al Plan General de Contabilidad Pública enmarcada como ente público del Nivel Nacional no financiero, entre las entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial como ente autónomo.

Atendiendo la obligación legal emanada por la Contaduría General de la Nación que establece los parámetros sobre los cuales debe prepararse y revelarse información financiera, económica y social, las normas contables sobre el reconocimiento de los hechos económicos, la valuación, prudencia, consistencia, etc.; y con el fin de que la información contable sea un instrumento

eficaz en la gestión de los recursos, que permita informar las actuaciones administración de la CNTV, las cuales se manifiestan a través de un modelo contable, desarrollado en aplicación del Plan General de Contabilidad Pública PGCP (Resolución 400 de 2000, con sus modificaciones y adiciones).

La Comisión Nacional de Televisión utiliza los criterios y normas sobre la valuación de activos y pasivos, en particular las relacionadas con las inversiones a precios de mercado. En la determinación y constitución de las provisiones de cartera, adoptó el método de provisión general; se realizó provisión en responsabilidades en proceso, según las directrices establecidas por la Contaduría General de la Nación. En las depreciaciones y amortizaciones relacionadas con los activos de la entidad, se aplica para este efecto, el método de línea recta según lo señalado en la circular externa No 11/96 CGN y el numeral 2.2.4.3.5 del PGCP.

En el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se aplicó la base de causación y para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó la base de caja en los ingresos y compromisos de gastos.

La Comisión Nacional de Televisión cumpliendo los objetivos determinados por la Ley 716 de 2001, y lo enunciado en la circular No 050 de 2002, emanada de la Contaduría General de la Nación, procedió a conformar el Comité de Saneamiento contable mediante resolución No. 1087 de noviembre 21 de 2002, teniendo como limite para las acciones a que halla lugar el 31 de diciembre de 2005.

EFFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE.

Aplicación del nuevo Plan de Contabilidad Pública según Resolución No. 400 de Diciembre/00 con sus modificaciones y adiciones). Como resultado de la aplicación de esta resolución en los estados financieros de 2004, se logró identificar, clasificar, registrar, valorar y revelar los hechos financieros, económicos y sociales derivados de la administración de los recursos públicos.

Aplicación de las normas de depreciación, amortización, provisión de cuentas por cobrar, responsabilidades y contingencias. Como efecto de la aplicación de las normas anteriormente enunciadas los activos disminuyeron en un valor de \$ 10.269 millones, los resultados del período se vieron afectados en la cuantía de \$3.584 millones

Aplicación de los ajustes parciales por inflación. Como consecuencia de las Resoluciones Nos. 351, 364 de 2001 y Carta Circular No. 032 de 2002, emanadas de la Contaduría General de la Nación la entidad no realiza ajustes por inflación.

LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDE EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS.

La limitación que ha afectado en alguna medida el normal desarrollo de la actividad contable se debe a la oportunidad en la información generada por las distintas áreas, que afectan directamente la contabilidad de la entidad. Sin embargo, se han implementado métodos alternos de conciliaciones periódicas con las áreas, o requerimientos a fin de garantizar la razonabilidad de la información económica, financiera y social de la CNTV, de igual forma para la vigencia 2005 entra en producción el sistema integrado de información.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

RELATIVAS A LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

Bancos y Corporaciones. Esta cuenta registra los saldos con corte a diciembre 31 de 2004, y las diferencias presentadas corresponden en gran mayoría a las partidas pendientes de conciliación por la vigencia 2004.

RELATIVAS A VALUACIÓN.

Se realizó la valuación de las inversiones a precios de mercado; a las cuentas Propiedad, Planta y Equipo y Cargos Diferidos no se les practicaron ajustes por inflación atendiendo las instrucciones emanadas de la Contaduría General de la Nación (Resoluciones Nos 351, 364 de 2001 y Carta Circular No. 032 de 2002). Durante la vigencia 2004 se realizó el avalúo a la sede de la CNTV lo cual implicó un aumento en las valorizaciones de \$1.824 millones

RELATIVAS A RECURSOS RESTRINGIDOS

Fondo para el Desarrollo de la Televisión. De conformidad con lo establecido en los artículos 12 literal f) y 17 de la Ley 182 de 1995, la Comisión Nacional de Televisión con el superávit de cada ejercicio deberá incrementar las reservas patrimoniales entre ellas, las destinadas a absolver las pérdidas eventuales y las que sean necesarias para fortalecer el Fondo para el Desarrollo de la Televisión; para lo cual la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión reglamentó el artículo a través del acuerdo No. 001 del 5 de febrero de 2002, indicando en su artículo 4°) los recursos que corresponden al Fondo.

Ingresos recibidos por anticipado. Teniendo en cuenta la doctrina contable y en aplicación del principio de homeostasis presupuestal, los ingresos recibidos de las diferentes concesiones otorgadas para la explotación del espectro electromagnético y cuya vigencia de uso son de diez años, se están amortizando en igual período de tiempo en relación al ingreso real. El saldo pendiente de cancelar se encuentra inmerso en las cuentas de orden

Transferencias a INRAVISION. Dando cumplimiento al artículo 62 de la Ley 182 de 1995 (modificado por el artículo 16 de la Ley 335 de 1996) la CNTV efectúa transferencias periódicas a favor de INRAVISION cada 45 días, las cuales no deben ser inferiores a las del período inmediatamente anterior (\$49.382.410.876.00), en pesos constantes (IPC); para la vigencia de 2004 las transferencias ordinarias ascendieron a la suma de \$. 46.486.506.572 en razón a la liquidación de que fue objeto INRAVISION según Decreto No. 3550 de 2004.

Transferencias a CAPRECOM. Por Acción de tutela expediente No. 2004 – 2489 la CNTV se vio obligada a cancelar las mesadas pensionales a los trabajadores de INRAVISION en liquidación por la suma de \$ 8.518.561.410. Determinación de Junta 1122 de diciembre 9 de 2004.

Depósitos recibidos de terceros: La Ley 182 de 1995 en su artículo 44 párrafo (modificado por la Ley 335 de 1996 artículo 9) indica que las tasas y tarifas que por este concepto se recauden de empresas públicas de telecomunicaciones, serán transferidas al Canal Regional de Televisión, que opere en el respectivo ente territorial. En cumplimiento de este mandato, la Junta Directiva de la CNTV expidió la resolución No. 0994 del 23 de noviembre de 2000, la cual reglamentó dichas transferencias. El detalle de las mismas se aprecia en el cuadro siguiente y su valor asciende a la suma de \$ 2.927.987.705.00.

Canal Regional de Televisión	Valor Transferido.
Tele Pacífico	975.995.900.00
Tele Café	975.995.901.00
Tele Antioquia	975.995.904.00
Total Transferido	2.927.987.705.00

Cabe anotar que estas transferencias fueron efectuadas a los Canales Regionales con los recursos, que por concepto de compensación fueron reportados por EPM Televisión a la CNTV, hoy Empresas Públicas de Medellín.

RELACIONES PARTICULARES DE LAS CLASES, GRUPOS, CUENTAS Y SUBCUENTAS

CODIGO 11 EFECTIVO (NOTA No. 1)

Código 1105 Caja. Mediante Resolución No. 0054 de 20 de enero de de 2004 se constituyó la caja menor para la vigencia de 2004 con el propósito de atender gastos menores de carácter urgente; el monto asignado fue de \$12.360.000.00 y fue legalizada al finalizar el año no incrementándose en relación con la vigencia anterior.

Código 1110 Bancos y Corporaciones. Esta cuenta incluye los dineros depositados en cuentas de ahorros y corriente en diferentes entidades financieras, provenientes de los ingresos por concepto de concesión, compensación, incidencias, frecuencias y otros, sobre los cuales se libran los diferentes retiros en desarrollo de la ejecución presupuestal aprobada para la vigencia en curso, tanto de Gastos de Personal, Gastos Generales, Transferencias e Inversión. Los excedentes de tesorería son invertidos en títulos de renta fija o en títulos de deuda pública de acuerdo con la proyección del flujo de caja.

El saldo de Bancos y Corporaciones está representado por los pagos pendientes de efectuar en los primeros días del mes de enero de 2005 a los distintos proveedores; está constituido en cuentas por pagar, reservas presupuestales, transferencias a CAPRECOM correspondientes a la mesada pensional de INRAVISION y recursos destinados a cancelar las cesantías e intereses de cesantía. Cabe anotar que estos depósitos están constituidos en cuentas de ahorro generando rendimientos promedio del 7.0% efectivo anual.

Código 1125 Fondos Especiales. El saldo lo conforma el efectivo sobre los derechos que le corresponden al Fondo para el Desarrollo de la Televisión asignando para ésta, la Cuenta de Ahorros de Bancolombia No. 197-170465-13.

El saldo de Fondos Especiales se encuentra representado, entre otros, por los giros pendientes de realizar a los Canales Regionales sobre contratos de fomento aprobados, al igual que por los ingresos propios del Fondo. Cabe anotar que estos depósitos están constituidos en cuentas de ahorro generando rendimientos promedio del 7.0% efectivo anual.

**CODIGO 1201 INVERSIONES
RENTA FIJA
(NOTA No. 2)**

Títulos de tesorería. El saldo lo conforman los excedentes financieros producto del desarrollo propio de las operaciones de la CNTV, al igual que los recursos invertidos sobre los derechos que le corresponden al Fondo para el Desarrollo de la Televisión. Su saldo representa el 39.9% del total del activo de la entidad.

Cabe anotar que estas inversiones generaron rendimientos promedio del 11.5% efectivo anual por el año 2004. El portafolio valorado de la entidad está conformado en un 100% en Títulos de Tesorería

CODIGO 14 DEUDORES

Código 1401 Ingresos no tributarios. (Nota No. 3) Registra el saldo de las obligaciones a cargo de los canales de televisión pública, así como también de las obligaciones adquiridas contractualmente por parte de los concesionarios de televisión en todas sus modalidades, presentando una disminución con relación a la vigencia anterior, del 2.08%; esto debido en gran medida a que algunos concesionarios de televisión Pública se acogieron a acuerdos de pago, daciones en pago recibidas; a las fechas de recaudo frente a la facturación, siendo para la televisión pública 19 días después del trimestre causado, para la televisión por suscripción a los 30 días después de su causación, para televisión privada un año después del trimestre facturado y para la televisión comunitaria a los 15 días después de vencido el trimestre. La participación de esta cuenta dentro del total del activo es del 22.74%. Esta cuenta fue ajustada en razón a la conciliación realizada sobre las diferencias presentadas con cartera a diciembre 31 de 2003, las cuales fueron objeto de glosa por la Contraloría General de la República

Código 1407 Prestación de servicios. Cuenta conformada por el saldo sobre la facturación realizada por servicios de arrendamiento de locales del edificio sede a la Universidad Pedagógica y a la entidad financiera Bancolombia.

Código 1420 Avances y anticipos. (Nota No. 4) Cuenta conformada por el saldo de los anticipos entregados en desarrollo de contratos pendientes de legalizar y viáticos.

Código 1425 Depósitos entregados. (Nota No. 5) Saldos pendientes de ser reintegrados por Inravisión en liquidación producto de contratos liquidados. Y retenciones de timbre causados a los canales regionales pendientes de descontar en el primer pago.

Código 1470 Otros deudores. (Nota No. 6) Cuenta conformada por los intereses generados en los saldos pendientes de cobro relacionados en los Deudores – Ingresos no Tributarios anteriormente señalados. Adicionalmente lo conforman los saldos de reclamación a compañías de seguros y varios.

Código 1480 Provisión para deudores. (Nota No. 6) Está integrada por la provisión del 100% sobre la cartera de Grabar, Audiovisuales, GOS, 3R Hermanos e Intercontinental de Televisión, los cuales se encuentran como procesos ejecutivos; dada su antigüedad, la posibilidad de ganancia o recuperación se encuentra determinada en las Cuentas de Orden - Derechos Contingentes, Litigios y Demandas. Adicional a las provisiones indicadas, se efectuó la provisión por el método general con base en la información suministrada por el área de cartera, clasificada por edades.

CODIGO 19 OTROS ACTIVOS (NOTA No. 7)

Código 1905 Gastos pagados por anticipado. Su saldo lo conforma la parte pendiente por amortizar sobre los seguros de los bienes de la entidad y el servicio de subida al satélite de Señal Colombia, de conformidad con el contrato No. 057/96 suscrito con Carvajal (Hoy Galaxi de Colombia Ltda.) el cual se está amortizando en la medida en que se verifique el cumplimiento contractual de éste.

Código 1910 Cargos diferidos. Se compone de los insumos de materiales adquiridos en volumen, los cuales se amortizarán de conformidad con la normatividad contable; como partida más significativa dentro de estas cuentas, se encuentra la de Estudios y Proyectos del Plan de Ajuste de la Red de Televisión por valor de \$ 2.344.358.030 incluido el correspondiente ajuste por inflación practicado en diciembre 31 de 2000. Esta cuenta tiene una participación del 0.97% dentro del total del activo.

Código 1920 Bienes entregados a terceros. Corresponde a los bienes de la Red de Televisión Pública, por la suma de \$74.028 millones. entregados en comodato a INRAVISION contrato No. 089-02 el cual se encuentra en proceso de ser

subrogado a RTVC dada la liquidación de Inravisión. Esto generó un gasto en amortización por valor de \$ 2.220 millones en la vigencia 2004.

Código 1930 Bienes recibidos en dación de pago. Dentro de las políticas de salvamento de la Televisión Pública la Comisión Nacional de Televisión autorizó al Director a celebrar acuerdos de dación de pago los cuales ascienden a la suma de \$ 15.725 millones los cuales fueron celebrados con las programadoras Tele video, Andes, Producciones Tevecine, Producciones Punch, JES, Programar, Proyectamos, Coestrellas CPC, Colombiana de Televisión, RTI, NTC . Bienes representados en cintas de producción nacional y archivo fílmico. También se recibieron bienes en equipos en dación de pago de Producciones JES y el producto de la liquidación de la entidad Datos y Mensajes.

Código 1950 Responsabilidades. Con base en las reclamaciones efectuadas a las compañías de seguros se determinaron pérdidas en equipos de la red pública de televisión y de un computador los cuales generan responsabilidades fiscales en proceso por cuantía de \$ 254.039.715.27; atendiendo la norma contable se provisionan en el 100%.

Código 1970 Intangibles. Saldo representado por las licencias de software y aplicativos; de igual forma incluye los derechos de uso en la Corporación Club el Nogal el cual esta totalmente amortizado; estos valores fueron ajustados por inflación hasta 31 de diciembre de 2000 y amortizados en el transcurso de su vida útil.

CODIGO 16 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NOTA No. 8)

Representa los bienes muebles de la entidad, adquiridos en el transcurso de su operación; están registrados por su costo histórico y mensualmente fueron afectados por los ajustes por inflación hasta diciembre 31 de 2000, atendiendo las instrucciones emanadas de la Contaduría General de la Nación (Resoluciones Nos. 351, 364 de 2001 y Carta Circular No. 032 de 2002). Igualmente son objeto de la depreciación por el método de línea recta, de acuerdo a la vida útil o según las circunstancias particulares a un menor tiempo. (Vehículos a cinco años).

Durante el actual período contable se realizó el inventario físico en el mes de diciembre con el cual se determinarían posibles faltantes o sobrantes; los faltantes generados por las reclamaciones a las compañías de seguros determinaron responsabilidades en investigación administrativa de acuerdo a la normatividad vigente.

El ítem más representativo lo constituye la sede propia ubicada en la calle 72 No 11-77. Escritura pública No 3709 del 30 de diciembre 2002 Notaria No. 33.

Se incorporaron los bienes objeto de la Concesión de los operadores satelitales Sky y Direct TV consistentes en las antenas y receptores satelitales, estos están incluidos dentro de la cuenta 167004 Satélites y antenas, estos bienes son entregados en comodato según lo determinado en las Resolución No. 671 de julio 18 de 2002..

PASIVOS

CODIGO 24 CUENTAS POR PAGAR

Código 2401. Adquisición de bienes y servicios. (Nota No. 9) El saldo lo representan los valores pendientes de cancelar a los diferentes proveedores por los servicios y bienes prestados en desarrollo de los diferentes contratos u órdenes de servicio.

Código 2425 Acreedores. (Nota No. 10)

- **Código 242545 Otros Acreedores.** Corresponde al saldo por honorarios por pagar y servicios públicos.
- **Código 2436 – 2437 – 2445 Retención en la fuente, impuesto de timbre, impuesto de Industria y Comercio e Impuesto al valor agregado IVA. (Nota No.11)** El saldo lo componen los valores retenidos por los diferentes conceptos dada la obligación que como agente de retención recae sobre la entidad. Durante la vigencia fueron declarados y consignados oportunamente. Al igual que el impuesto generado por la actividad de arrendamiento de inmuebles.
- **Código 2450 Avances y anticipos recibidos. (Nota No. 12)** Corresponde a pagos anticipados de la Televisión Pública del concesionario Consorcio Jorge Barón – Sportsat.
- **Código 2455 Depósitos recibidos de terceros. (Nota No. 13)** Corresponde en un 98% a la cuenta fiscal Fondo para el Desarrollo de la Televisión, que registra los recursos destinados por la Ley 182 de 1995 y reglamentada por el acuerdo No. 001 del 5 de febrero de 2002, Esta cuenta especial representa el 24.64% del total de pasivo. Es de mencionar esta cuenta se incrementó debido a la solicitud que se elevó a la Contaduría

General de la Nación, a fin de asignar código contable por estar clasificada anteriormente en códigos noventa (otros) para lo cual se designó la cuenta 245506 Ingresos recibidos de terceros en administración, en lugar de la cuenta 242590, como cuenta puente. Una vez sea asignados los recursos a los beneficiarios del Fondo para el Desarrollo de la Televisión se trasladara a la cuenta 242545 Excedentes financieros entes públicos. Adicional a esta cuenta lo componen los valores recaudados pendientes de aplicar hasta tanto no se determine su aplicación por parte de cartera.

**CODIGO 25 OBLIGACIONES LABORALES.
(Nota No. 14)**

Valor correspondiente a las cesantías e intereses consolidados, a las vacaciones y prima de vacaciones consolidadas y derechos laborales a favor de los funcionarios que a la fecha de corte lo tenían adquirido.

**CODIGO 27 PASIVOS ESTIMADOS
(Nota No. 15)**

Código 2710 Provisión contingencias. Corresponde al valor estimado de las posibles perdidas en procesos que se han sido ya fallados en primera instancia dentro de la vigencia 2004, por valor de \$1.090 millones.

**CODIGO 29 OTROS PASIVOS.
CORRIENTE – NO CORRIENTE. (Nota No. 16)**

Código 291506 Créditos Diferidos – Concesión Espacio Electromagnético. El saldo refleja el ingreso recibido por anticipado de las concesiones de los canales nacionales de televisión privada, local, satelital y los referidos a televisión por suscripción los cuales se van amortizando teniendo en cuenta el tiempo pactado para la explotación del espectro electromagnético.

Código 291509 Ingreso por Constitución de Responsabilidades. Corresponde a la contrapartida sobre las responsabilidades en proceso del activo, la cual refleja el desarrollo de la investigación administrativa adelantada.

PATRIMONIO INSTITUCIONAL

CODIGO 32
(Nota No. 17)

Código 3215 Reservas. Conformadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 182 de 1995. Para el período contable de 2001 se aplicó lo reglamentado en la Resolución No 0177 de marzo 30 de 2000, la cual indica que para los períodos de 1999 y 2000 se destinó una reserva del 37% de los resultados del ejercicio. Para el periodo 2001 se destino el 27% del total del excedente cuyo valor es \$5.897.210.700.00

Código 3225 Resultado de ejercicios anteriores. El saldo que representa esta cuenta se halla reglamentado por el decreto 1369 de 1998 dado que corresponde al resultado neto de la operación. Y los excedentes acumulados de las vigencias 2001 - 2002 - 2003.

Código 3230 Resultado del ejercicio. Es el resultado del desarrollo de la actividad económica, financiera y social de la entidad durante el año 2004.

Código 3240 Superávit por valorización: este lo conforma el valor resultante de de la diferencia del avalúo técnico realizado en el año 2002 y 2004 al bien inmueble sobre su precio de adquisición realizado el 30 de diciembre de 2002.

Código 3250 Ajustes por inflación. Corresponde a la valuación que por efectos de la inflación sufren los bienes de la Comisión hasta diciembre 31 de 2000. Su disminución se debe a los activos que figuran en transito que fueron legalizados.

CODIGO 8 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS
(Nota No. 18)

En este tipo de cuentas encontramos los saldos de las diferentes concesiones otorgadas, así como los litigios y demandas entabladas por la CNTV contra terceros revelando su posibilidad de ingreso y a manera de control los intangibles totalmente amortizados.

CODIGO 9 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS.
(NOTA No. 18)

Se registran los litigios y demandas entablados contra la CNTV revelando el valor de las pretensiones. Y los saldos de Reservas constituidas para la vigencia 2005.

ESTADO DE RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y SOCIAL

CODIGO 41 INGRESOS (Nota No. 19)

OPERACIONALES. Son el resultado de los ingresos causados, derivados de los pagos efectuados por los diferentes operadores de televisión en desarrollo de los contratos de concesión donde se estipulan los valores de compensación, uso de las frecuencias asignadas, pauta, arrendamiento de espacios de televisión pública según actos administrativos establecidos en los Acuerdos y Resoluciones así: para la Televisión Privada No. 429 del 18 de Septiembre de 1997, Televisión por Suscripción y Satelital, Acuerdo No. 14 de 1997 hoy modificado por el acuerdo No. 002 de 2004, Televisión Comunitaria, Acuerdo No. 006 de 1999. Para la Televisión Pública están vigentes las condiciones contractuales de los concesionarios objeto de la licitación pública No. 006 de 2003.

Los ingresos registrados corresponden a la causación sobre la facturación efectuada mensualmente tanto para la CNTV como para el Fondo para el Desarrollo de la Televisión, los cuales provienen de la compensación reportada por los diferentes concesionarios de televisión.

CODIGO 51 GASTOS (Nota No. 20 - 21)

OPERACIONALES. Corresponden a las erogaciones necesarias para atender el funcionamiento de la entidad en desarrollo de la ejecución presupuestal prevista; incluye las cuentas respectivas al personal de planta y las correspondientes prestaciones sociales reglamentadas según la Resolución No. 006 de 1995, modificada por la Resolución No. 078 de 1996, así como también las contribuciones de Ley. De igual forma los gastos generales, amortizaciones y depreciaciones.

GASTOS GENERALES NO OPERACIONALES (Nota 22.) Corresponde a gastos en proyectos de inversión tales como Control y Vigilancia Servicio Público TV, Informático, Evaluación, Investigación, Estudios y Análisis de Concesiones de Televisión, Reestructuración Administrativa, Fortalecimiento institucional de los Canales regionales, Recuperación de la Memoria histórica, Etnias entre otros.

CODIGO 54 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES (Nota No. 23)

Transferencias a INRAVISION. Dando cumplimiento al artículo 62 de la Ley 182 de 1995 (modificado por el artículo 16 de la Ley 335 de 1996) se generan transferencias periódicas a favor de INRAVISION cada 45 días. Mesadas pensionales a CAPRECOM, Transferencias a los canales regionales en virtud de la Ley 182 de 1995 en su artículo 44 parágrafo (modificado por la Ley 335 de 1996 artículo 9) indica que las tasas y tarifas que por este concepto se recauden de empresas públicas de telecomunicaciones, serán transferidas al Canal Regional de Televisión, que opere en el respectivo ente territorial.

CODIGO 43 VENTA DE SERVICIOS (NOTA No. 24)

Otros servicios. Ingresos percibidos por arrendamiento de locales y mezanine a la Universidad Pedagógica y a Bancolombia.

CODIGO 48 OTROS INGRESOS (Nota No. 25)

Código 4805 Financieros:

Código 480504 Intereses cuentas por Cobrar. Corresponde a los ingresos producto de los intereses generados según el plazo de financiación y los valores facturados a los diferentes concesionarios tanto para el Fondo para el Desarrollo de la Televisión como para la CNTV.

Código 480547 Utilidad en valoración a precios de mercado de las inversiones. Son el resultado de la interacción de las fuerzas de oferta y demanda en el mercado de los activos del portafolio de la entidad para el período 2001.

Código 480590 Otros Ingresos Financieros. Rendimientos financieros originados en los depósitos en cuentas de ahorro.

Código 4810 Extraordinarios.

Está compuesto por los ingresos producto de la venta de productos reciclados, recuperaciones, venta de pliegos y fotocopias.

Código 4815 Ajuste a ejercicios anteriores. Son producto del registro de partidas que no se imputaron o causaron en su oportunidad y que tienen ingerencia en los ingresos de períodos fiscales anteriores y reconocidos en el actual, sobre la compensación facturada que corresponde a vigencias anteriores tanto para el Fondo para el Desarrollo de la Televisión como para la CNTV. Su saldo asciende a la suma de \$ 8.288 millones

CODIGO 58 OTROS GASTOS (Nota No. 26)

Código 5805 Financieros. Implica la pérdida surgida en la valoración a precios de mercado del portafolio de inversiones debido a las fluctuaciones de las tasas básicas de valoración, si bien hay pérdidas en relación con la valoración a precios de mercado cabe anotar que dentro de las políticas de inversión de la entidad esta compra títulos valores por excesos de liquidez en su operación a tasas de mercado. Las inversiones son liquidadas solo en la fecha facial de redención no generando pérdida real.

Código 5810 Extraordinarios. Corresponde a los gastos generados con ocasión de los tribunales arbitrales instaurados en la vigencia, gastos de peritos.

Código 5815 Ajuste a ejercicios anteriores. Corresponde a la pérdida en el laudo arbitral por devolución de concesión a Caracol Televisión y RCN Televisión por valor de \$ 8.767.306.922 dada uno. Y ajustes derivados de las Conciliaciones realizadas a la cartera 2003, a la reversión de los intereses causados al Telecom Inravisión por la conciliación realizada dentro del laudo arbitral y legalización del contrato 035 de 2002 liquidado con INRAVISION.

**JORGE ALBERTO FIGUEROA
CLAUSEN**
REPRESENTANTE LEGAL

PLINIO EDUARDO SILVA MARIN
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO

JOAQUIN FERNANDO RUIZ GONZALEZ
PROFESIONAL III CONTADOR
CPT. 37.790-T